



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 04 de Noviembre del 2025



Firmado digitalmente por MORENO  
MERINO Nilton Fernando FAU  
20571436575 soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.11.2025 09:00:54 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002056-2025-P-CSJAN-PJ

**VISTO:** La resolución administrativa N° 002011-2025-P-CSJAN-PJ del 29 octubre de 2025 que aprueba a Nómina de Curadores Procesales de la Corte Superior de Justicia de Ancash periodo 2025-2026

### CONSIDERANDO:

**Primero:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, razón por la que dirige la política interna, dictando las acciones que correspondan con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman, conforme lo establecen los incisos 1 y 3 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con los incisos 1 y 3 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**Segundo:** a través de la resolución del visto se dispuso **APROBAR** la Nómina de Curadores Procesales de la Corte Superior de Justicia de Ancash periodo 2025-2026; no obstante, se advierte que, en la referida nómina se ha consignado en el número de orden 40 el siguiente nombre TINOCO **ATOMIA** ERICKA LUISA; sin embargo, lo correcto con relación al segundo apellido es ALOMIA.

**Tercero:** Asimismo, en la indicada nómina se evidencia en el numeral 35 que, se ha consignado a BAZAN MALCA DE GONZALEZ; no obstante, faltan los nombres de la curadora designada, los cuales serían DEYCI ROXANA.

**Cuarto:** Sobre estos aspectos evidenciados, se puede afirmar con meridiana claridad que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS prescribe: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión*".

**Quinto:** Luego, sobre la integración resulta evidente que, es necesario considerar los datos completos de la curadora BAZAN MALCA DE GONZALEZ, a fin de individualizar a la indicada abogada conjuntamente con su credencial respectiva.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas en el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, **SE RESUELVE:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

**Artículo Primero: CORREGIR** el error material contenido en la resolución administrativa 002011-2025-P-CSJAN-PJ del 29 octubre de 2025 específicamente en la nómina de curadores, numeral 40, del siguiente modo:

**DICE:**

40	TINOCO <b>ATOMIA</b> ERICKA LUISA	4589	199194	932522589	URBANIZACIÓN LA PRADERA MZ.D LT.1	HUARAZ
----	--------------------------------------	------	--------	-----------	---	--------

**DEBE DECIR:**

40	TINOCO <b>ALOMIA</b> ERICKA LUISA	4589	199194	932522589	URBANIZACIÓN LA PRADERA MZ.D LT.1	HUARAZ
----	--------------------------------------	------	--------	-----------	---	--------

**Artículo Segundo: INTEGRAR** la resolución administrativa 002011-2025-P-CSJAN-PJ del 29 octubre de 2025, referente a la nómina de curadores, numeral 35, del siguiente modo:

**DICE:**

35	BAZAN MALCA DE GONZALEZ	4294	182758	993179315	URB. LOS PICA Flores MZ.C LT.05	CARAZ
----	----------------------------	------	--------	-----------	---------------------------------------	-------

**DEBE DECIR:**

35	BAZAN MALCA DE GONZALEZ <b>DEYCI ROXANA</b>	4294	182758	993179315	URB. LOS PICA Flores MZ.C LT.05	CARAZ
----	--	------	--------	-----------	---------------------------------------	-------

**Artículo Tercero: DISPONER** subsista la Resolución Administrativa N° 002011-2025-P-CSJAN-PJ del 29 octubre de 2025, en lo demás que contiene.

**Artículo Cuarto: PONER** la presente resolución en conocimiento de los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Ancash, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Ilustre Colegio de Abogados de Ancash, Oficina de Imagen Institucional, a los curadores y demás interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**NILTON FERNANDO MORENO MERINO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/hfs

